En la Villa de Caravaca a Catorce de febrero de mill seis.os y setenta y seis se Junto el Consejo Justa y Regim.to de la Villa de Caravaca combiene a saber el S.r Don Antonio de Robles Jord.n alc.e mayor por Indisposicion del S.r Lic.do D.n Fran.co Calderon D.n P.o Fran.co Ximenez Cuerel = D.n Ign.o Ortega Spinosa Don Dn.o Nav.o Galindo = D.n Ymes Sanchez marin D.n Al.o Consejero Marin = D. Fran.co Xiron de Zuniga D.n Fran.co Escagedo Musso munoz Alferez mayor Pedro Lopez Perez Procur.or Sindico

Bula de la S.ta Cruzada
F.co Alvarez Rodenas

Para Repartir y cobrar la limosna de las Bullas de la S.ta Cruzada de la pudicaz.on deste año de setenta y seis nombraron a Fran.co Alvarez Rodenas el mayor obligandosse a allo y conducir su limosna y sacar a paz y a salvo a esta Villa y sus capitulares Indemne y en la forma q.e el año antecedente Juntam.te con D.a Maria de Robles su muger y le señalan por salario ochenta Ducados en atencion a q.e los ofrecen aquellos en q.e avia de recaer esta cobranza y ente Interim se le libren en lo mas prompto Viniendo en ello los S.res D.n P.o Sanchez marin Don P.o Montero D.n Rodrigo Caviño y Don Estevan de moraes y martinez

Franquicia de la Bula de 1675

El dho Fran.co Alvarez Rodenas exivio franquicia de la limosna de las Bullas del año de seis.os y setenta y cinco

Entro D.n Fran.co Di.o mez y Robles y vino en lo acordado

Portero
M.n Fern.z Mizar

Por acuerdo aparte tienen nombrado la Villa por Portero de Vara a Martin Fernandez mizar con el salario acostumbrado y para q.e le corra desde oy se acuerda lo mismo